República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017015671 DE 24 de Abril de 2017
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	SISTEMA RESPIRATORIO DESECHABLE PARA VENTILACION Y ANESTESIA
MARCA:	WORK / PULMO MED
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2017DM-0016188
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	CORALMEDICA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	HANGZHOU SHANYOU MEDICAL EQUIPMENT CO. LTD. CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	CORALMEDICA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	CORALMEDICA LTDA. CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO IIA
COMPOSICIÓN:	MANGUERAS CORRUGADAS, YE, CODO CON PUERTO PARA CO2, TUBO ADAPTADOR, BALONES DE ANESTESIA, FILTROS ANTIBACTERIANOS, FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD, LINEAS DE CAPNOGRAFIA, MASCARAS PARA ANESTESIA.
USOS:	SISTEMA VENTILATORIO DESECHABLE PARA SUMINISTRAR GASES MEDICINALES Y GASES ANESTESICOS A PACIENTES DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O TERAPEUTICOS.
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS:

CIRCUITOS PARA ANESTESIA
TIPO A: A-01 / A-02 / A-03 / A-04 / A-05 / A-06 / A-07 / A-08
TIPO B: B-01 / B-02 / B-03 / B-04 / B-05 / B-06 / B-07 / B-08
TIPO C: C-01 / C-02 / C-03 / C-04 / C-05 / C-06 / C-07 / C-08
TIPO D: D-01 / D-02 / D-03 / D-04 / D-05 / D-06 / C-07 / D-08
TIPO E: E-01 / E-02 / E-03 / E-04 / E-05 / E-06 / E-07 / E-08
TIPO F: F-01 / F-02 / F-03

FILTROS INTERCAMBIADORES DE CALOR Y HUMEDAD
A-20 / A-21 / A-22 / A-23 / A-24 / A-25 / A-26

FILTROS ANTIBACTERIALES / VIRALES
B-20 / B-21 / B-22 / B-23

MASCARAS PARA ANESTESIA:
M-00 / M-01 / M-02 / M-03 / M-04 / M-05 / M-06

LINEAS PARA MUESTRA DE GASES:
L-01 / L-02 / L-03 / L-04 / L-05 / L-05 / L-06 / L-07
BALONES PARA ANESTESIA:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
ISO 9001 icontec SC 7341 - 1
IQNet CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2017015671 DE 24 de Abril de 2017
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

B-10 / B-11 / B-12 / B-13

TUBO ADAPTADOR MOUNT
D-10 / D-11 / D-12 / D-13 / D-14 / D-15 / D-16 / D-17

VIDA UTIL: 3 AÑOS
EXPEDIENTE NO.: 20126215
RADICACIÓN NO.: 2017054490
FECHA DE RADICACIÓN: 21 04 2017

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 24 DE ABRIL DE 2017
ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: fmoscosom , Técnico: jparraa, Revisó: cordina_varios

Firma válida
Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2017.04.28 08:05:34 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64-28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
ISO 9001 SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1